



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020909

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

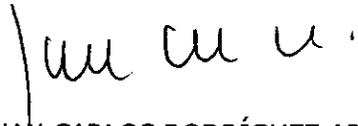
HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100656E, se profirió el oficio número 20185000113141 del 05 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Rubén Darío Álvarez Rodríguez, puesto que ya que la empresa de mensajería informó que en la dirección aportada dicen no conocer al peticionario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor RUBEN DARIO ALVAREZ RODRIGUEZ Calle 55 No. 73 – 57 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicados: 20182200083812 Expediente 201850030500100656E SDQS No. 2447302018 Señor Álvarez Rodríguez: De acuerdo a su petición en la cual solicita se lleve a cabo el sellamiento de la obra adelantada en la calle 82 No 18-49, me permito informarle que la Veeduría Distrital trasladó su petición mediante el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te escucha, a la Alcaldía Local de Chapinero, para que adelante las acciones que correspondan y dé respuesta a su petición dentro de los términos de ley. Le informo que usted además de poder consultar las respuestas a su petición, con el número del radicado informado en el asunto, igualmente podrá tener información sobre nuestros seguimientos como Organismo de Control Preventivo los cuales se tramitarán dentro del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 OCT. 2018, y se desfija el 31 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Julián Camilo Solano	